

DECRETO Nº 2617/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3161/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL CICLÓN LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA" el día 30 de mayo del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Nº 2166/2022, de fecha 04/07/2022 el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de SETECIENTOS CINCUENTA metros cuadrados (750 m2) de veredas en el marco de la obra denominada PRIMERA ETAPA RED PEATONAL BARRIO TROPAS AL SUR - RENABAP ID 3648 - en el marco del Programa "URBANIZACIÓN INTEGRAL BARRIO TROPAS" correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Los trabajos contratados consisten en la excavación y base de suelo enriquecido, ejecución de hormigón Hº17, construcción de rampas, cañería pluvial, colocación de cestos y todos aquellos trabajos que resulten indispensables a los fines de su completa y adecuada ejecución.

Que la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", Matrícula INAES № 53.706 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparo, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Red Peatonal Barrio Tropas al Sur – Programa Urbanización Integral Barrio Tropas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 2 – de un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.904.950,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. de Borrajo N⁰ 1.665	"B" 00002- 00000303	\$ 1.809.702,50	Pesos un millón ochocientos nueve mil setecientos dos con cincuenta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Ciclón Ltda.	Núñez, Germán Alejandro	Presidente	32.025.650	Felipa I. Borrajo Nº 1.665	"B" 00002- 00000304		Pesos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y siete con cincuenta centavos

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



DECRETO Nº 2617/2022

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNDS - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.54 3.9.9.0 - Urb Integ Barrio TROPAS - Otros. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno ESTEBAN MART \(\tag{N}\) PIAGGIO

Presidente Municipal